

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 071-2024/MDLM

La Molina, 04 de Julio de 2024

## EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0034-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 444/MDLM, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina que tiene como objetivo regular la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando las denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento;

Que, el acápite 7.1.1 del artículo 7 del Reglamento en mención indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina" como la máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del artículo 7 del citado Reglamento establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias;

Que, el acápite 7.3 del artículo 7 preceptúa que las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 0034-2024-MDLM-QGCII, de fecha 20 de junio de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, a fin que se otorque la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al señor MANUEL AVIER DÍAZ ORIHUELA, nacido en Arequipa, el 24 de diciembre de 1932, desde su adolescencia estudio música en el Conservatorio de Arequipa para luego seguir sus estudios secundarios en el Colegio Militar Leoncio Prado - Lima. Posteriormente en 1957 se graduó como Ingeniero Civil en la Universidad Nacional de Ingeniería, labor que ejerciera siempre vinculada al desarrollo nacional. Desde los 23 años de edad, el joven estudiante de Ingeniería participó activamente en la vida política del país formando parte de la primera campaña presidencial de Fernando Belaunde Terry, junto a él quien era también su maestro en las aulas universitarias, fundó el Partido Político Acción Popular cuyo símbolo es la lampa, símbolo de trabajo. Líder histórico de Acción Popular, fue Senador en dos periodos y Diputado por Arequipa en el periodo 1963 -1968. Es autor de la Ley del Voto Preferencial con la que fue reelecto Senador de la Republica. En 1990 fue Decano del Colegio de Ingenieros del Perú, su labor institucional fue reconocida y por ello le confirieron la condecoración más alta: el grado de La Orden de la Ingeniería. Ejerció el cargo de Secretario General del Partido Acción Popular entre los años 2000 y



LIDAD O

2001. En tanto el titular, Valentín Paniagua, ejerció como Presidente de la República durante el gobierno transitorio. Autor de Libros como: Un Quinquenio imborrable, el Triunvirato de la Libertad, Más allá de lo Posible y Paniagua Héroe de la Democracia entre otros;

Que, lo antes mencionado, permite apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a la distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, por lo que, corresponde al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", máxima condecoración que otorga el distrito La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 003-2024-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

## SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "MEDALLA LA MOLINA" al señor MANUEL JAVIER DÍAZ ORIHUELA, con ocasión de la celebración de Fiestas Patrias, en reconocimiento a sus altos merecimientos, por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Goncejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 071-2024/MDLM